

de Camden, Estado de Ney Jersey, Estados Unidos de América, Patente Privilegiada de invención por quince años, para que pueda explotar en su provecho exclusivo el aparato de su invención denominado: “Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en reproductores ó reforzadores de sonidos aplicables á los fonógrafos, gramófonos, teléfonos y otros aparatos semejantes”. Los diseños y descripciones del aparato en referencia, quedan depositados en los archivos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de Marzo de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República.

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas interino:—Manuel Lamarche García.

Núm. 4728.—RESOLUCION del P. E. que concede patente de invención a la Victor Talking Machine Company, relativa al aparato aumentador de sonidos.—G. O. Núm. 1774 del 23 de Marzo 1907.

EL PODER EJECUTIVO.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por la Victor Talking Machine Company, corporación debidamente organizada con arreglo á las leyes del Estado de New Jersey, y que tiene su oficina de negocios en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, pidiendo le sea concedida Patente privilegiada de invención para un aparato denominado “Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en un aparato aumentador de sonidos”, de su invención;

Considerando: que la Victor Talking Machine Company ha depositado en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas el plano y descripciones del aparato de referencia. Y de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Decreto del Congreso Nacional de fecha 24 de Junio de 1891,

RESUELVE:

Conceder á la Victor Talking Machine Company, corporación debidamente organizada con arreglo á las leyes del Estado de New Jersey, y que tiene su oficina de negocios en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, Patente Privilegiada de Invención por quince años, para que pueda explotar en su provecho exclusivo el aparato de su invención, denominado: "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en un aparato aumentador de sonidos". Los diseños y descripciones del aparato en referencia, quedan depositados en los archivos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de Marzo de 1907; año 64 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas interino:—Ml. Lamarche García.

Núm. 4729.—RESOLUCION del P. E. que concede patente de invención a la Victor Talking Machine Company, relativa a las máquinas parlantes.—G. O. Núm. 1774 del 23 de Marzo 1907.

EL PODER EJECUTIVO.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por la Victor Talking Machine Company, corporación debidamente organizada con arreglo á las leyes del Estado de New Jersey, y que tiene su oficina de negocios en la Ciudad de Camden, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, pidiendo le sea concedida Patente privilegiada de invención para un aparato denominado: "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en máquinas parlantes", de su invención;

Considerando: que la Víctor Talking Machine Company ha